

MENDOZA, 23 JUN 2022

VISTO:

El contenido del EXP-E-CUY: 20877/2022, mediante el cual el Sr. Decano, Ing. Daniel Santiago FERNÁNDEZ, solicita incorporar a el/la alumno/a HERRERA RAMPONE, Agustina Belén - Legajo 13366, al programa de fortalecimiento y apoyo de las trayectorias educativas de la Facultad de Ingeniería; y:

CONSIDERANDO:

Que la incorporación del/la estudiante se realiza en los términos del programa FATE-FI, aprobado por Resolución N° 144/2022-CD del Consejo Directivo, y la delegación del Cuerpo dispuesta en el Artículo 2 de la misma resolución.

Los informes producidos por Dirección de Alumnos de Grado, Dirección de Asuntos Estudiantiles, Dirección General de Ingeniería de Petróleos y Secretaría Académica.

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. No Incorporar al programa de fortalecimiento y apoyo de las trayectorias educativas de la Facultad de Ingeniería (FATE-FI), a el/la alumno/a HERRERA RAMPONE, Agustina Belén - Legajo 13366, por la causal expuesta en el considerando de la presente resolución.**

**ARTÍCULO 2. Notificar el/la alumno/a HERRERA RAMPONE, Agustina Belén - Legajo 13366 lo dispuesto en la presente resolución.**

**ARTÍCULO 3. Autorizar la reproducción, de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.**

**ARTÍCULO 4. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.**

**RESOLUCIÓN – FI N° 378/2022**



Lic. Marcela QUERCETTI  
Directora General Administrativa  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Anibal MIRASSO  
Secretario Académico  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel FERNÁNDEZ  
Decano  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo

Fecha

Firma

Aclaración

**Resolución FI – N° 378/2022**